

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00422-00.

En atención a la misiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte de Bogotá, por Secretaría infórmesele a la entidad que la comunicación mediante la que informó haber inscrito el proceso de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria, fue identificado con el consecutivo No. 50N-2021EE16641 y no el 50N2021EE15890, como afirmó recientemente, además, no adjuntó copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión.

Por consiguiente, se le requiere para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva acreditar que realmente envió copia del certificado de libertad y tradición en que conste la inscripción, itérese que en la respuesta que obra en el expediente el funcionario no lo adjuntó. Oficiése y adjúntese copia del presente auto y del archivo 020 del expediente digital.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario